





# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA", Y LA FUNDACIÓN CAJASOL

En Sevilla, a 6 de junio de 2016

#### REUNIDOS

De una parte,

Sra. Dña. Rosa Aguilar Rivero, en su calidad de Presidenta del Consejo Rector de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo establecido en el art. 9 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia. Por ello, las obligaciones de la Consejería que derivan de este convenio serán asumidas por la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte,

Sr. D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de Caixabank S.A. en Andalucía Occidental, y Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, **Fundación Bancaria "la Caixa"**), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con C.I.F. G-58899998.

y, de otra parte,

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de la Fundación CajaSol (en adelante, **Fundación CajaSol**), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, y CIF G-91763235.













Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

#### **MANIFIESTAN**

- I. Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.
- II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

III. Que la Fundación CajaSol orientará sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación

IV. Que Fundación CajaSol y la Fundación Bancaria "la Caixa" mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual asumen la realización conjunta de proyectos en Andalucía que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.







V. Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de las Junta de Andalucía es la responsable del desarrollo del Programa Andaluz de Jóvenes Intérprete (Orquesta Joven de Andalucía y Joven Coro de Andalucía) y las partes tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

# CLÁUSULAS

# PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de las Junta de Andalucía, en relación con el Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el **Anexo** I a este convenio.

# SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol han acordado colaborar conjuntamente con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior.

A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación CajaSol realizarán la aportación económica, a favor de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000 euros) (impuestos, en su caso, incluidos). La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "la Caixa" y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en CaixaBank, IBAN ES 02 2100.9166.7322.0018.8431 y señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol para colaborar con el Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes", previa presentación por parte de la Agencia Andaluza de











Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la correspondiente carta de pago (factura).

# TERCERA. Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía destinará integramente el importe de la aportación económica al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la cláusula Primera.

Asimismo, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o a la Fundación CajaSol, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

# CUARTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación Bancaria "la Caixa" o Fundación CajaSol, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del











mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

# QUINTA. Justificación de la aportación y auditoría.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaSol la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y/o por Fundación CajaSol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaSol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

#### SEXTA. Difusión

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación CajaSol, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación CajaSol deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en lo









que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

# SÉPTIMA. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Todos los datos o información que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" o a Fundación CajaSol en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados; es decir, aquellos que no permiten la identificación de personas físicas y que, por tanto, están excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" y a Fundación CajaSol, cuando sea requerido, de la evolución de los proyectos mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio sean recogidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente en cada momento y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

Los datos personales que sean requeridos serán incluidos en el fichero o ficheros de exclusiva responsabilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de actuando ésta en calidad de









responsable del/de los fichero/s y de su tratamiento, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" y a la Fundación CajaSol de cualesquiera responsabilidad, indemnización y/o sanción que pudiera derivarse.

#### OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.

# NOVENA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

#### DÉCIMA. Cesión

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

# UNDÉCIMA. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Barcelona.











Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura Por la Fundación CajaSol

Dña. Rosa Aguilar Rivero Presidenta

D. Antonio Pulido Gutiérrez Presidente

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

D. Rafael Herrador Martínez Director Territorial de CaixaBank en Andalucía Occidental D. Rafael Fernando Chueca Blasco Director Corporativo de Territorio y Centros







#### ANEXO I

# **DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

El PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales fue creado en 1994 con el objetivo de impulsar y complementar la formación musical de jóvenes valores andaluces (o residentes en nuestra Comunidad) que desearan desarrollar su carrera profesional en el seno de una formación sinfónica. Desde su inicio, el Programa contempló la creación de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA, ampliándose en 2007 a la formación coral con el JOVEN CORO DE ANDALUCÍA. En estos más de 20 años de existencia el Programa ha ofrecido a los jóvenes músicos la posibilidad de formar parte de una orquesta y coro con vocación profesional, lo que ha constituido para muchos/as de ellos/as un trampolín determinante de cara al logro de sus aspiraciones, y siendo fundamental en su integración profesional al mundo de la música sinfónica como profesores, directores o concertistas.

En 2015, recibió el Premio Andalucía Joven 2015 en la modalidad de Arte al PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES, concedido por haber proporcionado a nuestros jóvenes talentos musicales, en estos más de 20 años de existencia, la oportunidad de desarrollar sus capacidades interpretativas y profesionales en una formación sinfónica y/o coral profesional, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial como músicos, como intérpretes y como personas, enriqueciendo al mismo tiempo su entorno social y cultural a través del arte de la interpretación musical, y la difusión de la música.

La misión del PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES se ha traducido en la posibilidad experimentada por más de 1.300 jóvenes andaluces de desarrollar y complementar sus capacidades interpretativas y profesionales con grandes profesionales nacionales e internacionales, favoreciendo el acceso a una formación única y especializada en una clara apuesta por la democratización de la cultura y la igualdad para todos nuestros jóvenes intérpretes: el único requisito básico para acceder al Programa es ser un buen o buena intérprete.

Las características básicas del Programa son:

1) Su versatilidad a la hora de escoger un amplio repertorio orquestal y coral

La ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y el JOVEN CORO DE ANDALUCÍA han interpretado, a lo largo de sus 22 años de existencia, cientos de piezas de compositores de todos los tiempos, nacionales e internacionales, sinfónicas, de







cámara y corales, ayudando a la difusión de la música dentro y fuera de las fronteras españolas.

2) Su compromiso histórico con una constante labor de difusión, investigación, promoción y defensa de la música española y del repertorio español, especialmente el del S.XX

La ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y el JOVEN CORO DE ANDALUCÍA han fomentado desde su creación la protección y difusión del Patrimonio Musical español y andaluz, colaborando en la recuperación e interpretación de obras como:

- Amanecer, preludio sinfónico del compositor Jerónimo Giménez, compositor y director de orquesta español que se dedicó fundamentalmente a la composición de zarzuelas.
- La muerte de Tasso, ópera en tres actos del compositor sevillano Manuel García, cantante, compositor, productor de ópera, director de escena y maestro de canto español.
- Margot, comedia lírica en tres actos del compositor Joaquín Turina.
- Rimas infantiles de la compositora María Rodrigo, recuperada por la ORQUESTA JOVEN DE AN-DALUCÍA.
- OJA del compositor y violinista Jesús Sancho, estreno absoluto de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA.
- Estampas de Goya del compositor Quintín Esquembre, estreno absoluto de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA.
  - 3) Su constante dedicación al estreno, difusión y también recuperación de la creación musical española contemporánea

La ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA ha llevado a cabo desde su creación una gran difusión, a través de su interpretación, de obras de jóvenes compositores andaluces, como José María Sánchez Verdú, Francisco M. Toledo, Juan Cruz Guevara, Santiago Báez o Rafael Peralta (cuya obra Tardrat fue estreno absoluto del Programa en 2013).

4) Su proyección internacional, con presencia en los más importantes festivales y salas de conciertos del mundo, junto a orquestas y directores de







# gran prestigio

La ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y el JOVEN CORO DE ANDALUCÍA han contado durante estos años con directores invitados de gran prestigio internacional, como Jesse Levine, José Luis Temes, Diego Masson, Enrique Mazzola, Daniel Barenboim, Pedro Halffter, Arturo Tamayo, Yaron Traub, Jo sep Vicent, Manuel Hernández-Silva, Lorenzo Ramos, Santiago Serrate, Michael Thomas y por supuesto, Juan de Udaeta, Lluis Vilamajó, Carlos Aransai, Julio Domínguez.

Además de colaborar con grandes instrumentistas y artistas nacionales e internacionales que han colaborado como solistas con la orquesta: David Rusell, Javier Perianes, Fabián López, Andreas Schmidt, Margarita Höhenrieder, Damián Martínez, Miguel Poveda, Guillermo Pastrana, Manolo Sanlúcar, Cristina Hoyos, Óscar Martín, Carlos Álvarez o la Spanish Brass Luur Metalls.

Otra actividad a destacar es la participación de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y del JOVEN CORO DE ANDALUCÍA en numerosos festivales nacionales e internacionales, con conciertos en España, Francia, Portugal, Escocia, Inglaterra, Italia y Marruecos.

5) Los valores humanos defendidos por este proyecto de formación y profesionalización de los jóvenes en el ámbito de la música, que hacen de él un modelo para la joven generación de intérpretes españoles

El PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES persigue la EXCELENCIA de sus músicos, que ejemplifican valores fundamentales como la educación, la profesionalidad, la sensibilidad, la pasión y el respeto, para lo que se cuenta con la colaboración de sus familias, las orquestas institucionales andaluzas y otras orquestas nacionales e internacionales con las que se colabora, los profesores participantes en las actividades formativas, los centros educativos musicales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el público asistente a los conciertos, y otros actores cultura- les y sociales de dentro y fuera del territorio andaluz, y sobre todo, por su calidad y excelencia en la interpretación.

Gracias al PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES decenas de jóvenes músicos han cumplido sus objetivos profesionales y musicales. Son los casos de la oboe Cristina Gómez, la solista más joven de la Sinfónica de Sevilla (donde obtuvo su plaza con 17 años), y que actualmente es miembro de la Staatskapelle de Berlín. De José Luis García, oboe solista de la Sinfónica de Radio de Frankfurt. De los también oboes Lucas Macías, ganador de varios premios internacionales y actualmente miembro del Concertgebouw de Ámsterdam, o Ramón Ortega Quero, ganador por cinco veces del concurso ARD









International de Munich (el más prestigioso del mundo es su clase), y hoy profesor de la Orquesta Sinfónica de Radio Baviera. De Emilio Yepes, contrabajo en la Filarmónica de Munich. O de Jesús Reina, reconocido internacionalmente como uno de los artistas más destacados de nuestro tiempo, y recientemente nombrado artista y jurado del Mahler Festival, y concertino de los Mahler Virtuosen.

Junto a ellos, más de 300 alumnos/as y ex-alumnos/as de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y del JOVEN CORO DE ANDALUCÍA desarrollan sus carreras de músicos profesionales por Andalucía, España y el mundo entero: José Vélez como concertino de violín de la Orquesta Ciudad de Almería; Rubén Fornell, contrabajo y también director de orquesta, que asistió al desaparecido maestro Claudio Abbado en 2009; Víctor Pradillos como percusionista de la Orquesta Sinfónica de Shangai; o Rosa Díaz como arpista de la Orquesta Staatskapelle. Otras y otros, con instrumentos como la flauta, el oboe, el clarinete, el fagot, la trompa, la trompeta, el trombón, la tuba, la percusión, el violín, la viola, el violonchelo, el contrabajo, el piano o el arpa, trabajan en orquestas, formaciones de cámara, bandas y otros muy diversos tipos de formaciones musicales, tanto andaluzas, como nacionales y extranjeras.

Todo ello se ha traducido en una gran aceptación y reconocimiento del PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES a través de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA y del JOVEN CORO DE ANDALUCÍA por parte de la ciudadanía, que durante los encuentros y conciertos han tenido siempre el orgullo de ver y oír a los mejores jóvenes talentos musicales andaluces.

